



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 5040
QUILLÓN, 27 SEP 2022

VISTOS:

1. Memorándum N°351 de fecha 13.09.2022 de Daysi Padilla Betanzo, Directora de Desarrollo Comunitario, visado por el Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad de presupuestaria N°373 de fecha 13.09.2022 de Don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de Administración y finanzas.
3. Anexo de Contrato a Honorario suscrito con fecha 21.09.2022 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°218 de fecha 14.01.2022 que aprueba programa social N°03 "Apoyo a la asistencia social, promoción comunitaria, adulto mayor, discapacidad y otros".
5. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 29 de junio de 2021.
10. Sentencia proclamación de Alcalde Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
DANIELA TORRES FERRADA	[REDACTED]	Coordinadora Adulto Mayor	06/09/2022 al 31/12/2022	DIDECO	\$1.035.165.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 de Septiembre del año dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **DANIELA ELIZABETH TORRES FERRADA**, Trabajadora Social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 09 de Marzo de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 14 de marzo de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.359 de fecha 18 de Marzo de 2022 y un anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 03 de junio de 2022 aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.982 de fecha 08 de junio de 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula **“SEGUNDO”** del contrato primitivo, en relación a cambiar la labor establecida por la de **“Coordinadora Adulto Mayor”**, debiendo cumplir las siguientes funciones:

1. Generar actividades en la coordinación y ejecución de actividades de promoción comunitaria.
2. Realizar, compras, coordinación y convocatoria de talleres y actividades para personas mayores.
3. Realizar convocatoria y trabajo administrativo viajes SERNATUR.
4. Promover y alimentar página de Ciudad Amigable.
5. Seguimiento a casos sociales que hayan sido derivados desde la unidad.
6. Otras tareas o funciones que la Dirección estime conveniente.

TERCERO: Modifíquese cláusula **“QUINTO”** del contrato mencionado en el punto primero, en relación a los honorarios aumentándolos por un monto mensual de **\$1.035.165** (Un millón treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos) brutos.

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **06 de Septiembre del año 2022** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

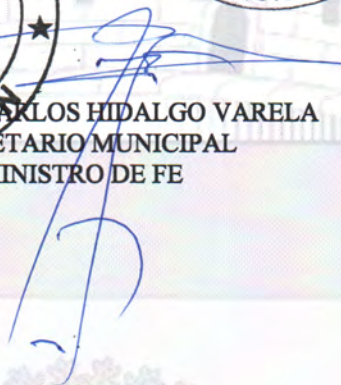


TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

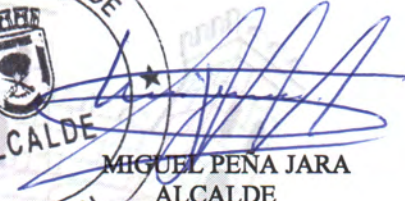
CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


DANIELA TORRES FERRAZ




EDGARDO OÑILLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


IAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

